

Bogotá D.C.,

Doctor  
FREDDY ANANÍAS URREGO GARZÓN  
Subsecretario de Despacho  
Comisión Segunda Permanente de Gobierno  
Concejo de Bogotá, D.C  
[COMISIONDEGOBIERNO@concejobogota.gov.co](mailto:COMISIONDEGOBIERNO@concejobogota.gov.co)  
NIT: 899999061  
Calle 36 No. 28A - 41  
Ciudad

Asunto: Respuesta Proposición 622 de 2020 “Situación trabajo doméstico remunerado en Bogotá” - Radicado SDH 2020ER54806 del 29 de julio de 2020

Respetado doctor Urrego:

En atención a la Proposición del asunto, actuando en cumplimiento del Decreto Distrital 438 de 2019<sup>1</sup>, de manera atenta manifestamos a su Despacho que de conformidad con la misión establecida en el artículo 58<sup>2</sup> y 62 del Acuerdo 257 de 2006<sup>3</sup>, la Secretaría Distrital de Hacienda no es competente para responder la información solicitada.

No obstante, esta Secretaría estará atenta para asistir al debate en la fecha que programe la Corporación.

Cordialmente,



JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS  
Secretario Distrital de Hacienda  
[jmramirez@shd.gov.co](mailto:jmramirez@shd.gov.co)

Aprobado por:	José Alejandro Herrera Lozano - Subsecretario Técnico	Jose Alejandro Herrera <small>Firmado digitalmente por Jose Alejandro Herrera Alejandro Herrera Fecha: 2020.07.30 13:30:08 -0500</small>
Revisado por:	Martha Cecilia García Buitrago-Directora Distrital de Presupuesto	Martha Cecilia García Buitrago <small>Firmado digitalmente por Martha Cecilia García Buitrago Martha Cecilia García Buitrago Fecha: 2020.07.30 13:30:08 -0500</small>
Proyectado por:	José Humberto Ruíz López - Subdirector Desarrollo Social	

<sup>1</sup> “Por el cual se regula el procedimiento para las relaciones político - normativas con el Concejo de Bogotá, D. C. y se dictan otras disposiciones”

<sup>2</sup> “El Sector Hacienda tiene la misión de responder por la planeación fiscal en el Distrito con el fin de garantizar la sostenibilidad de las finanzas distritales orientada al financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico, social y territorial”.

<sup>3</sup> “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”



Doctores (as)

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTEZ, Secretario Distrital de Hacienda  
CAROLINA DURAN, Secretaria Distrital de Desarrollo Económico  
XINIA ROCÍO NAVARRO PRADA, Secretario Distrital de Integración Social  
DIANA RODRÍGUEZ FRANCO, Secretaria Distrital de la Mujer

REF.: **Proposición 622**, aprobada en la sesión de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno el día 25 de julio de 2020.

Respetado (as) Doctores (as):

Para su conocimiento y fines pertinentes atentamente me permito anexar copia escaneada de la proposición original presentada por la Bancada del partido **Polo Democrático alternativo**, Hs. Cs. Celio Nieves Herrera, Álvaro José Argote Muñoz, Manuel José Sarmiento Argüello, Carlos Alberto Carrillo

**TEMA: Situación trabajo Doméstico remunerado en Bogota.**

En virtud de lo anterior me permito recordarle que ha sido **CITADO (A)** y las respuestas al cuestionario, deberán ser radicadas en este despacho en escrito original firmado, en medio magnético y **dentro del tercer día hábil siguiente al recibo del presente oficio**, si lo amerita puede hacer uso de solicitud de prórroga por un máximo de 3 días hábiles conforme a lo establecido en el Artículo 54 del Acuerdo 741 de 2019 (Reglamento Interno del Concejo) y Adicionalmente al siguiente correo [COMISIONDEGOBIERNO@concejobogota.gov.co](mailto:COMISIONDEGOBIERNO@concejobogota.gov.co).

En caso de incumplimiento, a solicitud escrita de los Citantes, esta Secretaría dará traslado al Organismo de Control competente.

La fecha y hora para el debate la estaremos informando oportunamente.

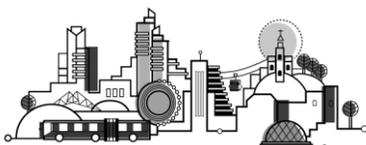
**FAVOR AL DAR RESPUESTA CITAR EL NÚMERO DE LA PROPOSICIÓN.**

Cordialmente,

**ORIGINAL FIRMADO**

FREDDY ANANÍAS URREGO GARZÓN  
Subsecretario de Despacho  
Comisión Segunda Permanente de Gobierno

Anexo: un (1) folio correspondientes a la proposición 622 de 2019  
Elaboró: Edgar Orlando Romero Daza



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESO CONTROL POLÍTICO</b>	CÓDIGO: CTP-FO-004
	<b>PRESENTACIÓN PROPOSICIONES</b>	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

CONCEJO DE BOGOTA 24-07-2020 04:04:11  
 Al Contestar Cite Este Nr.:2020IE9590 O 1 Fol:1 Anex:0  
 ORIGEN: 503 OFICINA 503/NIEVES HERRERA SEGUNDO CELIO  
 DESTINO: COMISION 2ª PERM. GOBIERNO/JURREGO GARZON FREDDY A  
 ASUNTO: PROPOSICIÓN: SITUACIÓN TRABAJO DOMESTICO REMUNERAD  
 OBS: AYDR.

PROPOSICIÓN No. 622 DE 25 JUL 2020

Aprobada en: Comisión Segunda de Gobierno

Tema: Situación trabajo doméstico remunerado en Bogotá

El Concejo de Bogotá, en uso de las facultades legales de Control Político, en especial aquellas consagradas en el artículo 14 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en el artículo 52 y siguientes del Acuerdo Distrital 741 de 2019.

Citados: Dra. Carolina Duran, Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, Dra. Diana Rodríguez, Secretaria Distrital de la Mujer, Dr. Xina Navarro, Secretaria Distrital de Integración Social, Dr. Juan Mauricio Ramírez, Secretario Distrital de Hacienda.

Invitados: Doctor Guillermo Rivera, Veedor Distrital, Doctora Rosalba Jazmín Cabrales Romero, Personera Encargada de Bogotá, Doctora María Anáyme Barón Durán, Contralora Encargada de Bogotá,

Cuestionario:

1. A la fecha ¿cuántas personas en Bogotá viven del trabajo doméstico remunerado? Favor indicar en que localidades habitan, género, y rangos de edad.
2. Del total de las personas trabajadoras domésticas en Bogotá ¿cuántas son mujeres? ¿cuál es la conformación de sus hogares? ¿cuántas son cabeza de hogar? ¿cuántas tienen a cargo hijos o más familiares? ¿cuál es su rango de edad?
3. A causa de la pandemia en la ciudad ¿cuántas personas dedicadas al trabajo doméstico han sido despedidas? ¿cuántas vieron reducidos sus ingresos?
4. ¿Cuántas personas dedicadas al trabajo doméstico están vinculadas formalmente o mediante un contrato? ¿cuántas son mujeres?

5. ¿Cuántas personas dedicadas al trabajo doméstico laboran en la informalidad? ¿Cuántas son mujeres?
6. ¿Cuál es el rango de ingresos de las personas que se dedican al trabajo doméstico mensualmente?
7. Del total de las personas trabajadoras domésticas en Bogotá ¿cuántas cotizan pensión? ¿cuántas están vinculadas a cajas de compensación familiar? ¿cuántas reciben prestaciones sociales?

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

8. Desde el mes de marzo hasta la fecha ¿cuántas personas dedicadas al trabajo doméstico han recibido ayudas de la Administración Distrital debido a la pandemia? ¿Qué tipo de ayudas? Favor discriminar por localidades, género y rangos de edad.
9. ¿Cuál es el compromiso de la Administración Distrital frente al cumplimiento de la Ley 1595 de 2012 *Por medio de la cual se aprueba el "Convenio sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (número 189)", adoptado en Ginebra, Confederación Suiza, en la 100ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, el 16 de junio de 2011 en la ciudad de Bogotá?* ¿Existe alguna coordinación entre la Administración y el Gobierno Nacional para su cumplimiento?

Cordialmente

Firmas



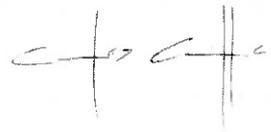
H.C Celio Nieves Herrera



HC. Vo. Manuel Sarmiento Arguello



HC. Álvaro Argote Muñoz



H.C Carlos Alberto Carrillo Arenas